

**NUMERO 2.**

**PRECIO 3 CUARTOS.**



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitucion, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Arias, frances de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# AGENCIA GENERAL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

**MARTES 6 DE ENERO DE 1846.**

## ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO POLÍTICO.** Núm. 10.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 20 de Diciembre último me dice lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación de la Península.— El Sr. Ministro de Hacienda dijo de Real orden en 4 del que rige al de la Gobernación de la Península lo que sigue:— El Director general de Rentas estancadas dijo á este Ministerio en oficio de 25 de Noviembre próximo pasado lo que con la propia fecha comunicó al Intendente de la provincia de Tarragona y es como sigue.— Enterada esta Dirección general de lo que el Gefe político de esa provincia ha espuesto al Ministerio de la Gobernación de la Península, relativamente á los perjuicios que se originan á los Ayuntamientos, obligándoles á entregar en la Tesorería de la provincia el importe de los reintegros de papel sellado que han debido usar en sus libros de actas y demás de su administración local, ha acordado que los reintegros que dichas corporaciones deben hacer por el expresado concepto puedan verificarlos comprando en los estancos el papel sellado debido y uniéndolo al libro ó expediente de su razon con las anotaciones que V. S. juzgue oportunas á evitar toda defraudacion, siempre que los expresados reintegros pertenezcan á la Hacienda pública; pero cuando estos sean correspondientes á los arrendatarios que fueron de la renta, lo verifiquen en metálico ingresando directamente en poder de los representantes de aquellos á tiempo que hagan el pago en Tesorería del importe de los demás impuestos. De la misma Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernación, lo tras-

lado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Zamora 1º de Enero de 1846.— El Gefe político: Valentín de los Ríos.

**INTENDENCIA.**

Núm. 11.

La Dirección general de Aduanas y Aranceles me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Dirección con fecha 2 de Noviembre último la Real orden que sigue:— Con esta fecha digo al Sr. Intendente de la Habana y al de Puerto Rico lo siguiente:— Con el fin de evitar la asombrosa defraudacion en los derechos de Aduanas advertida por la comparacion hecha entre las balanzas de esa Isla y de la Península en 1843, se ha dignado mandar S. M. que de todo cargamento que se despache en los puertos de esa Isla para los de la Península é Islas adyacentes, remitan los Administradores de Aduanas bajo su responsabilidad una nota exacta de lo que contengan los registros, al Intendente de la provincia á que corresponda el puerto para donde dirijan los buques su viaje, á efecto de que disponiendo dicho gefe su confrontacion, puedan así identificarse todas las relaciones mercantiles que existen entre unos y otros puertos de la Monarquía, y pueda tambien saberse la cantidad y puntos de consumo de los frutos de exportacion é importacion en los mismos. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. De la de S. M. lo traslado á V. S. para que le conste y vigile su exacto cumplimiento.— Lo que traslada á V. S. la Dirección para su puntual observancia, encargándole que de cualquiera falta que advierta en la confrontacion que se previene de las netas y registros

de los cargamentos, dé aviso á esta Dirección, y desde luego de haber recibido esta comunicación.

*Lo que he dispuesto insertar en este Periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 2 de Enero de 1846.—José Valladares.*

## Núm. 12.

### COMISION DE DOTACION DE

CULTO Y CLERO DE LA DIÓCESIS DE ZAMORA.

Deseosa esta Comision de no causar el menor gravámen á los sujetos que resultan como deudores por rentas y foros pertenecientes al Clero Secular, ha acordado en sesion de este dia anunciarles por medio de esta circular que si para el 15 del corriente no se han presentado á solventar sus respectivos descubiertos en la oficina de la misma, se verá en la dura necesidad, aunque con sentimiento, de acudir á la autoridad del Sr. Intendente reclamando los apremios para aquellos que hayan desoido esta invitacion. Zamora 3 de Enero de 1846.—*Juan Claudio Denis, Presidente.—Gerónimo Fernandez, Vocal.—Francisco Llamas, Vocal.—Es copia.—Juan Claudio Denis, Presidente.*

### EDICTO.

**El Ministro de Hacienda militar de la provincia de Zamora.**

Hace saber: Que en cumplimiento de lo que se sirvió disponer el Sr. Intendente militar de Castilla la Vieja en 5 de Noviembre y 20 de Diciembre últimos, se sacan á pública subasta á las doce del dia 16 del presente mes en mi casa habitacion, plazuela del Salvador, número 2, veinte y cinco capotes militares que han usado las centinelas de esta Plaza en los años anteriores, y se hallarán de manifiesto dicho dia hasta la citada hora en el Almacen, sito en el Cuartel de infante-

ría; en la inteligencia de que serán rematados á favor del que haga la postura mas ventajosa, siempre que merezca la aprobacion de dicho Sr. Intendente militar. Zamora 3 de Enero de 1846.—*Mariano del Alcazar.*

### ANUNCIOS.

### AGENCIA GENERAL

DE AYUNTAMIENTOS

DE D. BARTOLOME VELASCO.

Los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que gusten suscribirse á esta Agencia, en la que por una módica retribucion anual serán servidos en todos cuantos asuntos se les ocurra en las Oficinas de esta Capital, con la puntualidad y exactitud que tiene acreditado por espacio de dos años con los ochenta Ayuntamientos que se hallan suscritos, se servirán dar el oportuno conocimiento al Director por medio de un oficio firmado por el Sr. Alcalde y Secretario de Ayuntamiento.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de Villardefallaves, las personas que se hallen suficientemente autorizadas y gusten solicitarla, podrán dirigir sus instancias al Ayuntamiento hasta fin del presente mes, en cuyo dia se ha de proveer.

**Imprenta de Vicente Valleclillo,  
calle de la Cárcaba, núm. 2**